



Resolución de Gerencia N° 0186-2023-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3038-MPSCH/GM, que contiene el Informe N° 204-2023-MPSCH/AD, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 023-2023-MPSCH/OACP, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, relacionados a la solicitud de aprobación mediante acto administrativo de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

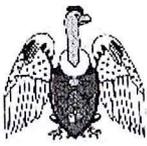
Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales, se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas, constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MPSCH/GM, de fecha 10 de enero del año 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-MPSCH/GM, de fecha 10 de enero del año 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2023-MPSCH/GM, de fecha 12 de mayo del año 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MPSCH/GM, de fecha 06 de junio del año 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0108-2023-MPSCH/GM, de fecha 22 de junio del año 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante los documentos del visto, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitan la aprobación mediante acto administrativo de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, correspondiente al año fiscal 2023; a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

ORDEN EN EL PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
06	SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA AMPLIAR LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, BAJO EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	S/ 86,460.46

Que, el Numeral 26.2) del Artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestales autorizados, quedando prohibidos que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, los Numerales 1) y 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, pudiendo ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, establece disposiciones complementarias sobre el proceso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el Acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa conforme al Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Acápite VI Numerales 6.1) y 6.3) del citado texto normativo, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El mismo que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Así mismo, el Numeral 6.4) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la referida Directiva;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección;

Que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde la **Aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero del año 2023, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, atribuciones y facultades en materia de Contrataciones del Estado, entre ellas aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 279722, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, correspondiente al año Fiscal 2023, según el siguiente detalle:

ORDEN EN EL PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
06	SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA AMPLIAR LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, BAJO EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	S/ 86,460.46





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, para lo cual debe notificarse al Operador del SEACE de la Institución para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Jefes de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, en el modo y forma de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
LIC VÍCTOR GONZALO CACHAY MALO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434



- CC
- Of. General Administración..... (1)
- Abastecimiento..... (1)
- Gerent. Desarrollo Social..... (1)
- Arch. Gerencia Municipal..... (1)

